



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 22357-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, que contiene la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los cónyuges, doña LUZ MARINA COAQUIRA MAMANI y don ABEL SUAQUITA SUCACAHUA, y el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional de fecha 14 de noviembre del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la provincia y región de Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges doña LUZ MARINA COAQUIRA MAMANI y don ABEL SUAQUITA SUCACAHUA, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges doña LUZ MARINA COAQUIRA MAMANI y don ABEL SUAQUITA SUCACAHUA, se advierte que contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Provincial del Cusco, región Cusco, en fecha 19 de noviembre del 2005, acreditado mediante acta de matrimonio obrante a folio (06), además declaran que carecen bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, obrante a folio (02), adjuntan copia certificada de Acta de Conciliación N° 249-2016/CCG/MBJS/MINJUS/CUS, en referencia a la prestación de alimentos, tenencia y régimen de visitas de menor Jazmín Suaquita Coaquira de 15 años de edad a folios (04 y 05), adjuntan acta de nacimiento de su menor hija obrante a folio (03) y consignan que su último domicilio conyugal, se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, obrante a folio (01), determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N° 220-2016-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 08 de noviembre del año 2016, obrante a folios (13-14-15), emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges don ABEL SUAQUITA SUCACAHUA y doña LUZ MARINA COAQUIRA MAMANI, han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Audiencia Única N° 068-2016-OSCDU-GDHS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes don ABEL SUAQUITA SUCACAHUA y doña LUZ MARINA COAQUIRA MAMANI, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única celebrada en fecha 14 de noviembre del año 2016 a folios (17-18), conforme a la documentación que se adjunta;

Que, con Opinión legal N° 553-2016-GAL/MDSS, de fecha 17 de noviembre de 2016, obrante a folios (22-23-24), la Gerencia de Asuntos Legales de la MDSS, otorga la procedencia, conformidad y visto bueno del expediente de la referencia y Audiencia Única de ratificación, la cual fue celebrada en fecha 14 de noviembre de 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don ABEL SUAQUITA SUCACAHUA y doña LUZ MARINA COAQUIRA MAMANI; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior notifique la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/GDS/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Asuntos Legales  
Oficina de Separación Convencional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Anumar Sicus Cahuana*  
ALCALDE